



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 25 de Junio del 2020

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 25 de Junio del 2020, en Estación Orden del Día sobre el Pedido formulado por la **REGIDORA MARISOL JESUS DIONICIO**, mediante carta s/n de fecha 24 de junio del 2020, quien solicita se informe respecto a las Donaciones efectuadas por los Reg. Rosalía Cabrera Broncano, Gladys Isabel Lezama Salcedo, Flavio Augusto Alania Echevarría Marcial Walter Melgarejo Palacios, Ernesto García Núñez, Roberto Calsin Pacompa, Eduvino Isaac Malpica Arizapana, y Denis Harnold Marín Juárez infringiendo el Art. 10° y 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1,1 del numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 24777 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, establece; que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, durante la Estación Orden del Día, la Regidora MARISOL JESUS DIONICIO, solicita Información para Fiscalización.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en su tercer párrafo; *“Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras”*, asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptúa *“Corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”*

Que, conforme al numeral 2) y 4) del Artículo 10° de la citada norma legal, es atribución y obligación de los Regidores *“Formular pedidos y mociones de orden del día”*, de igual manera *“Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”* y finalmente, en el último párrafo del Artículo 14° de la misma ley, establece que *“El requerimiento de información de los Regidores se dirige al Alcalde o quien convoca la sesión”*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el voto **MAYORITARIO** de los Señores Regidores se;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** el pedido formulado por la **SRA. REGIDORA MARISOL JESUS DIONICIO**, quien solicita información respecto a las Donaciones efectuadas por los Reg. Rosalía Cabrera Broncano, Gladys Isabel Lezama Salcedo, Flavio Augusto Alania Echevarría Marcial Walter Melgarejo Palacios, Ernesto García Núñez, Roberto Calsin Pacompa, Eduvinio Isaac Malpica Arizapana, y Denis Harnold Marín Juárez infringiendo el Art. 10° y 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL**, la notificación del presente Acuerdo a la Regidora que formuló el presente pedido, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO CUARTO: DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

.....  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

.....  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE